

QUILLOTA, 15 de Junio de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DME.NUM: 2767 / VISTOS

- 1.- Solicitud de Feriado Legal Ingrid Carreño Pimentel..
- 2.- El Artículo 67 del Código del Trabajo dispone que los trabajadores con más de un año de servicio tendrán derecho a un feriado anual de quince días hábiles, con derecho a remuneración íntegra que se otorgará de acuerdo con las formalidades que establezca el reglamento.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 7227 de 07 de junio 2022, que complementa el numerando primero del Decreto Alcaldicio. N° 6536 de fecha 06 de agosto del año 2021 que delega atribuciones y facultades Alcaldicias en o quien subrogue al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
- 5.- La Resolución N° 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZÁSE como Feriado Legal a la siguiente funcionaria DAEM:

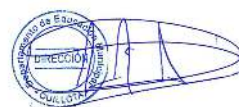
Nombre	Fecha Feriado Legal		Feriado Legal Año	N° de Días
Carreño Pimentel, Ingrid	16/06/2023	19/06//2023	2020	02
Carreño Pimentel, Ingrid	20/06/2023	23/06/2023	2021	03

SEGUNDO: El Departamento de Educación de Administración de Educación Municipal, adoptará las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA,



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



**LUIS
ALFREDO
SALINAS
DIAZ**